



## COMUNICADO DE PRENSA

### ANTE LAS RECIENTES CAPTURAS DE MILITARES IMPLICADOS EN CASO JESUITAS

Las organizaciones y comités de víctimas de delitos contra la humanidad y redes y organizaciones defensoras de Derechos Humanos, ante la decisión de las autoridades estadounidenses de extraditar al Coronel Inocente Montano y la captura por parte de autoridades policiales salvadoreñas de cuatro de los militares requeridos por la Audiencia Nacional de España por el caso jesuitas, **EXPRESAMOS:**

1. Nuestro apoyo y respaldo a las capturas realizadas por la Policía Nacional Civil, hasta ahora de 4 de los implicados en el asesinato de seis sacerdotes jesuitas y sus dos colaboradoras, por ser conforme con nuestra legislación y con las normas internacionales en materia de derechos humanos.
2. Esperamos que los demás implicados se entreguen a la justicia o se proceda a la captura de los mismos, ya que algunos de ellos conformaban el Alto Mando de la Fuerza Armada, que estuvo detrás de la decisión de asesinar a los jesuitas.
3. Como víctimas y representantes de víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos, nos encontramos preocupados por los últimos acontecimientos en relación a la omisión de capturar a todos los imputados en el caso y reacciones de políticos y victimarios ante medios de comunicación, señalando que es una persecución política. Condenamos las declaraciones públicas irresponsables de algunos ex militares, dirigentes y diputados de los partidos ARENA, PDC y PCN –varios de ellos mencionados como responsables o participantes de distintos Graves Hechos de Violencia en el informe de la Comisión de la Verdad que han amenazado que las capturas provocarán inestabilidad y conflictividad en el país. A nuestro juicio, la búsqueda de la verdad y la justicia de crímenes sucedidos en el conflicto armado contribuiría a cerrar heridas, ya que hasta hoy no han cerrado; porque no se ha aplicado la justicia.
4. También nos preocupa, que nunca se haya generado en El Salvador un proceso de reconocimiento de la verdad para las víctimas civiles por parte de ambos bandos que se enfrentaron durante el conflicto armado y mucho menos de medidas de justicia y reparación. Los victimarios cierran filas ahora como víctimas y señalan persecución

política, sin reconocer el principio de jurisdicción universal que se encuentra normado en nuestro Código Penal.<sup>1</sup>

5. Nos preocupa que la Corte Suprema de Justicia en pleno, como se ha evidenciado por resoluciones anteriores del caso, nuevamente deniegue la extradición de los militares retirados requeridos por la jurisdicción universal, ya que a pesar de la argumentación utilizada en la anterior resolución del año 2011, basada en que el artículo 28 de la Constitución Reformada no podía aplicarse a los imputados por no ser “lo más favorable” **debe de prevalecer el criterio de respetar las normas y compromisos internacionales, así como resoluciones emitidas por los órganos internacionales de protección de los derechos humanos, haciendo valer los estándares internacionales que se aplica para estos crímenes de lesa humanidad.**
6. La decisión de las autoridades judiciales estadounidenses de extraditar al Coronel Montano, está abriendo la oportunidad a las autoridades judiciales salvadoreñas, para no permitir la impunidad en graves violaciones de los derechos humanos. Los crímenes en el caso jesuitas no son “simples asesinatos”, como se ha querido ver, sino graves violaciones a los derechos humanos.

Por lo anterior **EXHORTAMOS:**

1. A las autoridades policiales, seguir cumpliendo con las órdenes de captura internacional contra los 17 militares implicados. Quienes no se entreguen deberían ser considerados prófugos de la justicia y procederse conforme la ley.
2. A la Corte Suprema de Justicia en pleno, a no colaborar con la impunidad en el país y reconocer el derecho a la verdad, justicia y reparación de las víctimas –reconocido por la jurisprudencia constitucional – tanto al momento de decidir sobre las actuales detenciones como cuando le corresponda decidir sobre extradición, oyendo las voces de las víctimas.

**San Salvador, 12 febrero de 2016**

---

<sup>1</sup> Cd. Penal de El Salvador Art. 10 PRINCIPIO DE UNIVERSALIDAD “También se aplicará la ley penal salvadoreña a los delitos cometidos por cualquier persona en un lugar no sometido a la jurisdicción salvadoreña, siempre que ellos afectaren bienes protegidos internacionalmente por pactos específicos o normas de derechos internacional o impliquen una grave afectación de los derechos humanos reconocidos universalmente.